



Universidad de Jaén

Secretaría General



CONVOCATORIA DE ELECCIONES

CLAUSTRO UNIVERSITARIO PARCIALES: ESTUDIANTES

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, en su sesión nº 20, de 23 de febrero de 2017, de conformidad con lo establecido en el artículo 37.2 de los Estatutos de la Universidad de Jaén,

HA ACORDADO:

PRIMERO.- Convocar elecciones para la renovación de los representantes de los estudiantes en el Claustro Universitario.

SEGUNDO.- La celebración de las elecciones será el día 20 de abril de 2017.

TERCERO.- La aprobación del calendario electoral, que se desarrollará en los términos siguientes:

CONVOCATORIA DE ELECCIONES POR EL CONSEJO DE GOBIERNO		23 de febrero de 2017
PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA ELECTORAL		1 de marzo de 2017
CENSO ELECTORAL	REPRESENTANTES A ELEGIR EN CADA CIRCUNSCRIPCIÓN	
Publicación del censo electoral	Publicación del número de representantes	6 de marzo
Plazo de reclamaciones	Plazo de reclamaciones	7-9 de marzo
Resolución de reclamaciones	Resolución de reclamaciones	10 de marzo
Publicación del censo definitivo	Publicación de representantes definitivos	10 de marzo
CANDIDATURAS		
Presentación		13-15 de marzo
Publicación de proclamación provisional de candidaturas		17 de marzo
Plazo de reclamaciones		20-22 de marzo
Resolución de reclamaciones		23 de marzo
Publicación de proclamación definitiva de candidaturas		23 de marzo
MESAS ELECTORALES		
Sorteo de miembros y comunicación a los interesados		23 de marzo
VOTO ANTICIPADO		28 de marzo a 3 de abril
CAMPAÑA ELECTORAL		27 de marzo a 18 de abril
DÍA DE REFLEXIÓN		19 de abril
ELECCIONES		20 de abril
CANDIDATOS ELECTOS		
Escrutinio general		20 de abril
Reclamaciones al escrutinio general		21 de abril
Resolución de reclamaciones		24 de abril
Sorteo de empates		24 de abril
Proclamación provisional de candidatos electos		24 de abril
Recursos ante el Rector		25 de abril
Proclamación definitiva de candidatos electos		27 de abril

Los plazos establecidos en este calendario electoral concluirán el día señalado a las 14.00 horas, salvo el previsto para el día de las elecciones que concluirá a las 18.00 horas.



Universidad de Jaén

Secretaría General

CUARTO.- La Junta Electoral está compuesta, según lo establecido en el art. 11 del Reglamento Electoral:

- a) La Secretaria General de la Universidad, que la presidirá.
- b) Dos miembros del Profesorado Doctor con vinculación permanente a la Universidad.
 - D. Alejandro Fornell Muñoz.
 - D^a Milagros Bueno González.
- c) Un miembro del Resto del Personal Docente e Investigador:
 - D^a M^a Teresa Ocaña Moral.
- d) Dos estudiantes:
 - D^a Ana Cristina Quel Collado.
 - D^a Francisca Roa Muñoz.
- e) Un miembro del Personal de Administración y Servicios:
 - D. José Luis Pedrosa Delgado.
- f) La Jefa del Servicio Jurídico:
 - D^a Felicidad Perea Castro, que actuará de Secretaria.

En caso de incompatibilidad, se seguirá, para designar a los nuevos miembros de la Junta Electoral a que se refieren las letras b), c), d) y e), el mismo orden que fue establecido por sorteo por el Consejo de Gobierno.

En caso de sustitución de la Presidenta se designará a la Vicesecretaria General y, en caso de sustitución de la Secretaria, se designará al Jefe del Servicio de Personal y Organización Docente.

QUINTO.- Los lugares donde se ubicará cada uno de los Colegios Electorales en los que se llevará a cabo la votación son:

- Jaén: Campus Las Lagunillas
- Linares: Escuela Politécnica Superior (Linares)

SEXTO.- La documentación se presentará en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de sus registros auxiliares, mediante escrito dirigido a la Presidenta de la Junta Electoral, en los plazos que se determinan en el calendario electoral.

SÉPTIMO.- Los miembros de las Mesas Electorales serán indemnizados, según lo establecido en el Presupuesto de la Universidad, por una cuantía de 26 euros.

OCTAVO.- La asignación del número de representantes elegibles en cada una de las circunscripciones señaladas en el art. 38.2.c) de los Estatutos se determinará en proporción directa al número total de quienes integren el censo de cada circunscripción.

Esta Resolución agota la vía administrativa, conforme a lo establecido en el artículo 31.4 del Reglamento Electoral. Contra ella podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde su notificación ante el órgano competente de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, o bien recurso potestativo de reposición ante el Sr. Rector en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Jaén, 1 de marzo de 2017.



EL RECTOR

Juan Gómez Ortega

2